

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.863

Jueves 30 de Mayo de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2499094

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES APLICABLES A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ESTABLECIDA POR EL DECRETO SUPREMO N° 4, DE 1994, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 441 exenta.- Santiago, 15 de mayo de 2024.

Vistos:

Lo establecido en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 18.920, sobre Tránsito; en el decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la dictación de las normas de calidad ambiental y de emisión; en el decreto supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Normas de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y Fija los Procedimientos para su Control; en el decreto supremo N° 20, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica decreto supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Normas de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y Fija los Procedimientos para su Control; en la resolución exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

- Que, los vehículos son una importante fuente emisora de contaminantes, principalmente de material particulado fino (MP_{2,5}), tanto de manera directa como por sus precursores (NO_x y SO₂), influyendo negativamente en la salud de las personas.
- Que, el parque automotriz posee una alta y sostenida tasa de crecimiento, por lo que su regulación mediante normativas ambientales es fundamental para la mantención y/o mejora de la calidad del aire.
- Que, con fecha 7 de enero de 1994 se promulgó el decreto supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece las Normas de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados y Fija los Procedimientos para su Control.
- Que, el decreto referenciado en el considerando anterior fue revisado por parte del Ministerio del Medio Ambiente, mediante el decreto supremo N° 20, de 2017, a través del cual se modificaron los límites de emisión vigentes correspondientes a opacidad, entre otras normativas. El objetivo del proceso de revisión fue armonizar las normas de emisión del resto del país con las que rigen en la Región Metropolitana y actualizar los estándares de emisión de los vehículos nuevos que ingresan al parque automotriz.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la dictación de normas de calidad y de emisión, toda norma de emisión deberá ser revisada en el plazo de cinco años, según los criterios establecidos en el Título Cuarto del mismo.
- Que, considerando lo anterior, corresponde iniciar un proceso de revisión de las normas contenidas en el decreto supremo N° 4, de 1994, ya aludido.

CVE 2499094

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Iníciase el proceso de revisión de las Normas de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados, contenida en el decreto supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.- Fórmese un expediente público y electrónico para la tramitación del proceso de revisión de las Normas de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados, contenida en el decreto supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Fíjese un plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el proceso de revisión de las Normas de Emisión de Contaminantes Aplicables a los Vehículos Motorizados, contenida en el decreto supremo N° 4, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, cualquier persona, natural o jurídica, podrá dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, o bien, enviarse en formato digital a la casilla electrónica normasvehiculos@mma.gob.cl, habilitada para tales efectos.

4.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, publíquese y archívese.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.

